RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, SEGURIDAD, SOPORTE A USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE 24 HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD RESPONDE (EXPEDIENTE 0000792/2023).

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación "se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley".

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Justificación de la necesidad:

La prestación del servicio de administración, desarrollo, seguridad, soporte a usuarios, mantenimiento y soporte 24 horas del sistema de información de Salud Responde para el Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud es necesaria para la realización de trabajos relacionados con el mantenimiento del sistema de información actual, la creación de nuevos sistemas de información, el soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica que lo soporta, el soporte a usuarios, etc.

Teniendo en cuenta que la infraestructura informática que da soporte al sistema de información es propiedad del Servicio Andaluz de Salud y se encuentra ubicada en:

- Edificio Salud Responde, Recinto Hospitalario Neurotraumatológico "Princesa de España". Ctra. Bailén-Motril, s/n, 23009 Jaén
- Edificio CMAT, Avda. de la Investigación, 21, P.T.S., 18016 Granada
- Sede Central, C/ Severo Ochoa, 28, P.T.A., 29590 Málaga

Los principios básicos que regirán la ejecución de la contratación son los siguientes:

- El servicio contratado estará sujeto al cumplimiento de las directrices, procedimientos y procesos establecidos por el Servicio Andaluz de Salud así como los requisitos establecidas en los pliegos.
- La calidad del servicio será medida en base al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).
- Las cargas de trabajo en su conjunto y la distribución de horas por perfiles profesionales podrán variar a lo largo de la ejecución de la presente contratación, siendo obligación de la adjudicataria su adaptación a las necesidades que vayan surgiendo para cumplir los requisitos establecidos en cuanto a la calidad de los servicios.

La contratación del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, SEGURIDAD, SOPORTE A USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE 24 HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD RESPONDE se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, SEGURIDAD, SOPORTE A USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE 24 HORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD RESPONDE.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fernando Ayuso Baptista

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Código:	6hWMS779PFIRMAXXhbeITDjL+GY/yK	**Fecha**	17/10/2023
Firmado Por	FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	2/2